



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

Alcalde-Presidente Acctal.:
D. Fernando Priego Chacón.

Tenientes de Alcalde:
D. Ángel Moreno Millán.
D. Francisco de Paula Casas Marín.
D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.
D. Guillermo González Cruz.
D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.
D. Felipe José Calvo Serrano.

No asiste:
D.ª M.ª del Carmen Montes Montes.

Sra. Interventora de Fondos:
D.ª Patricia Rivero Cañadas.

Secretaria Accidental:
D.ª Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las once horas (11:00h) del día treinta de diciembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

- 1.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y COMERCIO RELATIVA A APROBACIÓN DE AYUDAS A PYMES 2021 (GEX 2021/19078).
- 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS “CÁTEDRA INTERGENERACIONAL PROFESOR FRANCISCO SANTISTEBAN”, CURSO 2021-2022 (GEX 2021/16075).
- 3.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2954, 3040, 3607, 3619, 3631, 3643 Y 4976 DE 2021).

Código seguro de verificación (CSV):

6ECB D5B0 41AD 3597 99CA



6ECBD5B041AD359799CA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20/1/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20/1/2022

4.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 8725 DE 2018, 332 DE 2020 Y 9954, 12551 Y 13534 DE 2021



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y COMERCIO RELATIVA A APROBACIÓN DE AYUDAS A PYMES 2021 (GEX 2021/19078).

“Propuesto a la Junta de Gobierno Local

La Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento para su discusión y aprobación, si procede, conceder las ayudas, en la cuantía señalada en cada caso, a las empresas y autónomos que a continuación se describen:

PLAN DE APOYO PYMES: INCENTIVO PARA CREACIÓN DE EMPRESAS					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2021/16092	MONTERO ROMERO, LOIDA	SERVICIOS DE LIMPIEZA	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
2	2021/13861	B06811731 KURTUVA PRODUCCIONES, SL.	ORGANIZACIÓN EVENTOS	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.500,00 €
3	2021/13011	ROSA BORRALLO, MARÍA SIERRA	OTROS SERVICIOS	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
4	2021/12719	BENÍTEZ GONZALEZ, SARA MARÍA	VENTA JOYERÍA	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €

TOTAL 4.500,00 €

PLAN DE APOYO PYMES: AYUDAS A EMPRESAS ÁMBITO CULTURAL Y ARTÍSTICO LOCAL					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2021/13868	TRUJILLO TRUJILLO, AURORA	REPRESENTACIÓN ARTISTAS	AYUDAS A EMPRESAS ÁMBITO CULTURAL Y ARTÍSTICO	1.000,00 €
2	2021/13870	RODRÍGUEZ CAMPILLOS, JAVIER	DJ. ORGANIZACIÓN EVENTOS MUSICALES	AYUDAS A EMPRESAS ÁMBITO CULTURAL Y ARTÍSTICO	1.000,00 €

TOTAL 2.000,00 €

PLAN DE APOYO PYMES: PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES					
---	--	--	--	--	--

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6ECB D5B0 41AD 3597 99CA



6ECBD5B041AD359799CA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20/1/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20/1/2022



Ayuntamiento de Cabra

Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2021/12882	████████ SERENA CABALLERO, MIGUEL ANGEL	COMERCIO MENOR ARTÍCULOS REGALO	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	1.800,00 €
2	2021/17806	████████ REYES JIMÉNEZ, ANTONIO	COMPRA Y VENTA VEHICULOS	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	3.000,00 €
3	2021/13658	████████ CALVO LOZANO, JAIME DANIEL	COMERCIO MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	1.500,00 €
4	2021/13659	B56090186 CICLOS GONZÁLEZ, SLU.	OTROS CAFÉS Y BARES	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	1.800,00 €
5	2021/13886	J56070022 DENTAL SITE SC.	CLINICA DENTAL	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	3.000,00 €
6	2021/13888	████████ MEJÍAS CUBERO, ENCARNACIÓN	COMERCIO MENOR TEXTIL	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	1.200,00 €
7	2021/13858	████████ RODRÍGUEZ CAMPILLOS, JOSÉ	EXPLOTACIÓN BARES Y DISCOTECAS	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	3.000,00 €
8	2021/13854	████████ BALLESTEROS RUIZ, DAVID	EXPLOTACIÓN BARES Y DISCOTECAS	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	1.725,00 €
9	2021/13876	B06811731 KURTUVA PRODUCCIONES, SL.	ORGANIZACIÓN EVENTOS	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	3.000,00 €
10	2021/13871	████████ RODRÍGUEZ CAMPILLOS, JAVIER	EXPLOTACIÓN BARES Y DISCOTECAS	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	2.250,00 €
11	2021/17796	████████ GÜETO BORRALLO, RAFAEL	OTROS CAFÉS Y BARES	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	1.800,00 €
12	2021/13892	████████ FERNÁNDEZ PARRA, DANIEL	PELUQUERÍA	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	1.200,00 €
13	2021/17776	████████ ORTIZ LUQUE, MARIA DEL CARMEN	LOGOPEDIA	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	1.104,00 €
14	2021/15232	B14489850 AUTOSERVICIOS JUROLCO, SL.	VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y PINTURAS	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	3.000,00 €

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6ECB D5B0 41AD 3597 99CA



6ECBD5B041AD359799CA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20/1/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20/1/2022



Ayuntamiento de Cabra

15	2021/15236	████████ ROLDÁN GONZALEZ, CARLOTA	COMERCIO MENOR DROGUERÍA	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	1.800,00 €
16	2021/15239	████████ GUZMÁN SOME, ANTONIA	AUTOESCUELA	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	3.000,00 €
17	2021/14327	B14794705 GRUPO ECODIREC SL.	CENTRO ESTÉTICA	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	3.000,00 €
18	2021/15234	████████ GAGO NIETO, AIDA	QUIROMASAJISTA	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	375,00 €
19	2021/15240	████████ MOLINA BONILLA, DOMINGO	COMER MENOR CARNICERÍA	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	1.650,00 €
20	2021/15242	████████ MUÑOZ GONZÁLEZ, DANIEL ANGEL	COMERCIO MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	1.200,00 €
21	2021/15243	████████ CAMACHO ALCÁNTARA, ANICETO	CAFÉ-BAR	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	3.000,00 €
22	2021/15248	E14993240 CARNICERÍA REPULLO Y MORENO CB.	COMERCIO MENOR CARNICERÍA	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	1.500,00 €
23	2021/15252	B56108046 RESTAURANTE BAR CAFETERIA JUANITO SL	BAR CAFETERÍA	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	2.100,00 €
24	2021/15258	████████ RODRÍGUEZ CABALLERO, JOSE MANUEL	PELUQUERÍA	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	1.200,00 €
25	2021/15375	████████ MOYANO PÉREZ, ROCIO	PELUQUERÍA	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	900,00 €
26	2021/15381	████████ PINO AGUILERA, ESTELA	COMERCIO MENOR	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	1.500,00 €
27	2021/15251	████████ BLANCO CUBERO, ANTONIO	FRUTERÍA	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	700,00 €
28	2021/17802	████████ LAMA CASTRO, INMACULADA	BAR CAFETERÍA	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	3.000,00 €

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6ECB D5B0 41AD 3597 99CA



6ECBD5B041AD359799CA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20/1/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20/1/2022



Ayuntamiento de Cabra

29	2021/15235	██████████ DE LUNA BERMUDEZ, ESTRELLA	COMERCIO ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	600,00 €
30	2021/15354	██████████ AGUILAR TORRES, DANIEL	PELUQUERÍA	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	1.200,00 €
31	2021/13057	██████████ CABALLERO OSUNA, GUILLERMO	BAR CAFETERÍA	PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES	3.000,00 €

TOTAL 59.104,00€

PLAN DE APOYO PYMES: AYUDAS A EMPRESAS ÁMBITO OCIO NOCTURNO					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2021/13860	██████████ RODRÍGUEZ CAMPILLOS, JOSÉ	EXPLOTACIÓN BARES Y DISCOTECAS	AYUDAS A EMPRESAS OCIO NOCTURNO	3.000,00 €
2	2021/13856	██████████ BALLESTEROS RUIZ, DAVID	EXPLOTACIÓN BARES Y DISCOTECAS	AYUDAS A EMPRESAS OCIO NOCTURNO	3.000,00 €

TOTAL 6.000,00 €

PLAN DE APOYO PYMES: ADAPTACIÓN DE LOCALES Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2021/15249	██████████ MELLADO GUIJARRO, MANUEL	SERVICIOS DE PELUQUERÍA	ADAPTACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS	413,22 €

TOTAL 413,22 €

Visto el informe favorable del Técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 29 de diciembre de 2021, que obra en el expediente de referencia.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2021, que igualmente obra en el expediente de referencia.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6ECB D5B0 41AD 3597 99CA



6ECBD5B041AD359799CA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20/1/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20/1/2022



La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio y conceder las ayudas señaladas en cada caso a las empresas y autónomos que en la propuesta anteriormente transcrita se reflejan.

2.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS “CÁTEDRA INTERGENERACIONAL PROFESOR FRANCISCO SANTISTEBAN”, CURSO 2021-2022 (GEX 2021/16075).

Se dió cuenta de la siguiente propuesta:

“A la Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La Concejala Delegada de Educación propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba para la realización de Programas Universitarios para los Alumnos Mayores de 55 años (CÁTEDRA INTERGENERACIONAL Curso 2021-2022), con un importe de 12.000 € (doce mil euros).

*Se adjunta borrador convenio y propuesta previa.
Con carácter previo se solicita:
Informe Jurídico a la Sra. Secretaria Acctal.
Informe de Crédito a la Sra. Interventora Acctal.*

Firmado electrónicamente el día de la fecha. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, M^a Sierra Sabariego Padillo”

Visto el contenido del citado convenio cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS

En Córdoba, a 01 de diciembre de 2021

REUNIDOS





De una parte, el Sr. D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en uso de las facultades que tiene asignadas en virtud de los Estatutos de dicha Institución.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están atribuidas, reconociéndose mutuamente plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

Primero. Que el artículo 9.2 in fine de la Constitución Española atribuye a los poderes públicos, con carácter general, la misión de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Igualmente establece el artículo 50 de la Constitución que los poderes públicos promoverán el bienestar de los ciudadanos durante la Tercera Edad, mediante un sistema de Servicios Sociales, que atenderá sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura, ocio, garantizando así mismo la suficiencia económica mediante pensiones adecuadas y periódicas. Finalmente, se establece como uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos en el artículo 27.1 que todos tienen derecho a la educación.

Segundo. Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía prevé, como uno de los objetivos prioritarios que debe inspirar el ejercicio de sus poderes, el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social (artículo 12.3.2°).

Del mismo modo, el citado Texto legal confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de asistencia y servicios sociales (artículo 13.22), así como, de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones (artículo 13.26).

Tercero. Que la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su artículo 6.3, entre las áreas de actuación de los Servicios Sociales, "la atención y promoción del bienestar de la vejez". Asimismo, el artículo 11.2 señala que los Servicios Sociales Especializados atenderán, entre otros, al colectivo de Tercera Edad, con el objeto de promover su integración y participación en la sociedad, evitando su marginación.

En este sentido establece el artículo 17.7, como competencia de la Comunidad Autónoma, la promoción y realización de investigaciones y estudios sobre los problemas de los Servicios Sociales en Andalucía, así como la realización de actividades formativas.

Cuarto. Que la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, prevé en su artículo 31.2 la organización, por parte de las Universidades, de aulas de formación, cursos de perfeccionamiento y otras actividades formativas dirigidas a personas mayores que, con independencia del nivel académico obligatorio para acceder a la educación universitaria, posibiliten la formación en determinadas materias sin que ello comporte la obtención de una titulación académica.

La citada Ley añade también que las Administraciones Públicas promoverán igualmente la elaboración de programas dirigidos a los diferentes niveles educativos que propicien el encuentro y el entendimiento intergeneracional, y que permitan que los conocimientos y la experiencia de las personas mayores puedan ser aprovechados por las restantes generaciones.

Quinto. Que, en aplicación de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente de 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, atribuye a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social el desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas dirigidas a las personas mayores.





Sexto. Que correspondiendo el servicio público de educación superior a la Universidad, que lo realiza mediante la docencia, el estudio y la investigación, se comprenden, entre sus fines al servicio de la Comunidad, la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la tecnología y de la cultura, según se dispone en el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Igualmente, el artículo 42 de este Cuerpo Legal proclama que el estudio en la Universidad es un derecho de todos los españoles en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Por todo ello, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones entre la Universidad de Córdoba a través del Centro Intergeneracional "Francisco Santisteban" y el Ayuntamiento de Cabra para la realización de un programa de formación e intercambio intergeneracional de experiencias denominado "PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS".

Segunda. Fines.

El presente Convenio persigue con el desarrollo del programa objeto del mismo la consecución de los siguientes fines:

a) Propiciar el acceso de las mujeres y hombres a los bienes culturales, a fin de mejorar su calidad de vida y fomentar el empleo creativo del ocio.

b) Facilitar un espacio de debate cultural, social y científico que posibilite que los mayores puedan desarrollar permanentemente sus capacidades intelectuales, siendo una fuente de enriquecimiento progresivo en el ámbito personal y social que despierta una actitud de preparación constante y facilitando, asimismo, la capacidad para responder a las diversas situaciones de la vida.

c) Abrir la Universidad a los mayores para que se enriquezcan con la secular aportación de saber de la Institución Universitaria.

d) Ofrecer un marco idóneo, pleno de espíritu de convivencia, para propiciar unas relaciones intergeneracionales que dinamicen la participación social.

Tercera. Destinatarios.

El programa se dirigirá a mujeres y hombres mayores de 55 años, con titulación universitaria o no, que no estén matriculados en cursos o asignaturas de cualquier Facultad o Escuela Universitaria.

Cuarta. Contenidos.

Las actuaciones que integren el objeto del Convenio serán programadas y ejecutadas por la Universidad de Córdoba.





El programa estará integrado por un conjunto de cursos, jornadas, talleres, conferencias y visitas culturales, programados por la Universidad de Córdoba. A tal efecto, en el primer mes de vigencia del Convenio de Colaboración, la Universidad de Córdoba deberá hacer entrega a las demás partes firmantes de la programación docente, que contendrá la siguiente información:

- Objetivos
- Descripción de las actividades: denominación, contenido, docentes participantes, fecha de inicio y de finalización
- Presupuesto detallado, conforme a los conceptos establecidos en la estipulación novena.

Quinta. Sede y duración de los cursos.

Los cursos se desarrollarán en la sede designada al efecto por la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra.

La ejecución estará comprendida entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

Sexta. Certificaciones

Al término de cada curso se entregarán certificados firmados por el Vicerrector con competencia y por la Dirección de la Cátedra Intergeneracional, acreditando que se han realizado los cursos correspondientes al año que ha concluido.

Al finalizar el ciclo completo de estudios, se otorgará por el Rector de la Universidad de Córdoba un diploma que acreditará los estudios cursados. Este diploma en ningún caso faculta para el ejercicio profesional ni tiene efectos de convalidación.

Séptima. Obligaciones de las partes.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

1.- La Universidad de Córdoba:

- a) Realización de la programación y ejecución del programa mencionado, aportando la infraestructura y profesorado necesarios para su puesta en marcha.
- b) Gestión económica y administrativa de las actuaciones previstas, así como la justificación de las cantidades destinadas a la financiación de las mismas.
- c) Aportar los recursos necesarios para el buen desarrollo de los cursos.

En todo caso, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito, la Universidad de Córdoba será responsable del buen desarrollo de las actuaciones previstas.

2.- El Ayuntamiento de Cabra aportará DOCE MIL EUROS (12.000 €) para gastos generales del programa a ingresar en la c/c ES16 2100 7435 83 2200083052 de La Caixa. Asimismo, aportará las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actuaciones objeto del programa.

Octava. Pagos.





El calendario de pagos de las cantidades a aportar por el Ayuntamiento de Cabra será fijado en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación décimo segunda de este Convenio de Colaboración.

Novena. Justificación

La Universidad de Córdoba vendrá obligada a justificar al Ayuntamiento de Cabra el gasto de la cantidad financiada mediante un informe económico-financiero acompañado de:

- *Facturas originales o copias autenticadas por el Secretario de la Universidad.*
- *Certificaciones de Docencia firmadas por el Responsable del Programa, indicativas de los siguientes extremos: nombre y N.I.F. del docente, curso (y módulo) o taller en el que ha intervenido, número de horas impartidas y días, Facultad u organismo al que está adscrito o, en su caso, institución o empresa a la que pertenece y especialidad.*
- *Documento contable justificativo del gasto suscrito por el Responsable del Programa. Debe contener: nombre y N.I.F. del docente, importe a liquidar, curso o taller en el que ha participado, fecha y número de horas (coste por hora de docencia).*
- *En caso de gratificaciones por conferencia, recibí firmado por el conferenciante.*
- *Parte de dietas y kilometrajes, que debe contener la siguiente información: nombre y N.I.F, matrícula del vehículo, motivo del desplazamiento, día, itinerario, nº de kilómetros e importe/ km o, en su caso, importe de la dieta.*

Únicamente se entenderán justificados aquellos pagos que se ocasionen con motivo de las actuaciones previstas en este Convenio de Colaboración, y que respondan a los conceptos de personal docente, dietas y kilometrajes, visitas culturales y/o gastos corrientes y material fungible.

Asimismo, la Universidad de Córdoba deberá elaborar y presentar, junto a la documentación relativa a la justificación, una memoria final suscrita por el responsable del programa y que, de acuerdo con la programación presentada por la Universidad, contenga la siguiente información:

- *Actividades desarrolladas: denominación, contenido, docentes participantes, fecha de inicio y de finalización, número de horas.*
- *Horario y lugar de impartición.*
- *Grado de consecución de los objetivos previstos conforme a los indicadores de evaluación diseñados.*

La totalidad del gasto deberá ser justificada en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de duración del curso académico, y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2022.

Las cantidades destinadas a la financiación del presente Convenio en ningún supuesto podrán servir para el pago de actuaciones ya financiadas totalmente por otras entidades públicas y/o privadas.

En cualquier caso, la falta de justificación o la justificación incorrecta de los fondos percibidos, dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes.

Décima. Publicidad

En toda divulgación o publicidad que la Universidad de Córdoba realice de las actuaciones previstas en este Convenio se especificará que son financiadas por la institución firmante, utilizándose a tal fin su identificación corporativa.

Undécima. Medios humanos y materiales.





Los medios humanos y materiales que hayan de ser empleados para la ejecución de este Convenio serán, en todo caso, dependientes y de la exclusiva responsabilidad de la Universidad de Córdoba, que asume asimismo el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

Por otra parte, el profesorado fundamentalmente será de la propia Universidad, lo que no impedirá la participación de profesores/as de otras Universidades u otros profesionales expertos pertenecientes a otras instituciones o empresas, cuyas especialidades puedan estar relacionadas con las temáticas programadas o con actividades puntuales.

La Universidad de Córdoba sufragará los gastos necesarios para el buen funcionamiento del programa, excepto los gastos de mantenimiento del local donde se imparta las clases que correrá a cargo del Ayuntamiento de Cabra.

Décima segunda. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento de las actuaciones objeto del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por un miembro de cada una de las partes firmantes, reuniéndose al menos una vez en el curso académico mediante convocatoria realizada por la Universidad de Córdoba, para efectuar el seguimiento y evaluación del mismo.

Además, podrá reunirse cuando así lo solicite cualquiera de las partes. De cada reunión la Universidad de Córdoba elaborará la correspondiente acta.

Serán funciones específicas de esta Comisión:

- a) El conocimiento, seguimiento y valoración de las actuaciones contempladas en este Convenio.
- b) Resolver los conflictos que pudieran surgir entre las partes, sobre la aplicación, interpretación, modificación o resolución del presente Convenio por la vía del consenso.

Décima tercera. Vigencia del convenio.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será hasta el 31 agosto de 2022, y, en todo caso, hasta la ejecución por ambas partes de las obligaciones asumidas.

En prueba de conformidad, ambas partes firman dos ejemplares del documento, a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicadas.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE CÓRDOBA**

José Carlos Gómez Villamandos

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CABRA**

Fernando Priego Chacón

Visto el informe de Intervención, de fecha 23 de diciembre de 2021 que obra en el expediente de referencia.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 29 de diciembre 2021 que igualmente obra en el expediente de referencia.





La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita referente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabra y la Universidad de Córdoba para la realización de programas universitarios para los alumnos mayores de 55 años (Cátedra Intergeneracional - curso 2021-2022).

3.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2954, 3040, 3607, 3619, 3631, 3643 Y 4976 DE 2021).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

3.-1 Se dio cuenta de la instancia presentada por D. José Gómez Montes (DNI: [REDACTED]), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 1362, de fecha 04-03-2021, (Gex 2021/2954) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 6 veladores en Urb. Juan Ramón Jiménez (Bar Acuario).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 29-12-2021, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

-Autorizar a **D. JOSÉ GÓMEZ MONTES**, la cantidad de **5 veladores**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados y el Título III, artículo 7º, opción B, apartado 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Veladores en la Vía Pública.

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

3.-2 Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Imanol Lucas Dolci Viano (DNI: [REDACTED]), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 1424, de fecha 08-03-2021, (Gex 2021/3040) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 10 veladores en Parque Europa (Pizzería los Argentinos).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 29-12-2021, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:





-Autorizar a **D. Imanol Lucas Dolci Viano** la cantidad de **10 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados y el Título III, artículo 7º, opción B, apartado 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Veladores en la Vía Pública.

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

3.-3 Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Ramón Linares Roldán (DNI: [REDACTED]), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 1551, de fecha 11-03-2021, (Gex 2021/3607) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 4 veladores en Plaza de abastos nº 15 y 16 (Churería y patatas Linares).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 29-12-2021, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

-Autorizar a **LINARES ROLDAN RAMON**, la cantidad de **4 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados y el Título III, artículo 7º, opción B, apartado 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Veladores en la Vía Pública.

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

3.-4 Se dio cuenta de la instancia presentada por Rte. Bar Cafetería Juanito, S.L. (CIF: B-56108046), registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2020/1257, de fecha 11-03-2021, (Gex 2021/3619) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 20 veladores en C/ San Fernando, 4 (Bar Juanito).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 29-12-2021, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**





-Autorizar a **Restaurante Bar Cafetería Juanito S.L.**, la cantidad de **20 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados y el Título III, artículo 7º, opción B, apartado 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Veladores en la Vía Pública.

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

3.-5 Se dio cuenta de la instancia presentada por D. José Cuevas Ruiz (DNI: [REDACTED]), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 1596, de fecha 12-03-2021, (Gex 2021/3631) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 15 + 10 veladores en Avda. José Solís, 67 (Cafetería Saratoga).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 29-12-2021, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

-Autorizar a **D. JOSE CUEVAS RUIZ** la cantidad de **15 VELADORES MODALIDAD ANUAL 2021 + 10 VELADORES MODALIDAD TEMPORADA DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021** guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados y el Título III, artículo 7º, opción B, apartado 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Veladores en la Vía Pública.

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

3.-6 Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Luís Gallardo Campillos (DNI: [REDACTED]), representado por D. David Pastor González, registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2021/1314, de fecha 12-03-2021, (Gex 2021/3643) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 6 veladores en C/ONCE 4 (Bar Barriada).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 29-12-2021, que obra en el expediente.





La **JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

-Autorizar a **D. Luis Gallardo Campillos**, la cantidad de **6 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados y el Título III, artículo 7º, opción B, apartado 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Veladores en la Vía Pública.

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

3.-7 Se dio cuenta de la instancia presentada por Mesón la Corte, S.L. (CIF: B-14907364), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2404, de fecha 15-04-2021, (Gex 2021/4976) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 10 veladores en Plaza de España, 14 (Mesón Rte. San Martín).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 29-12-2021, que obra en el expediente.

La **JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

-Autorizar a **MESÓN LA CORTE, S.L.**, la cantidad de **10 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados y el Título III, artículo 7º, opción B, apartado 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Veladores en la Vía Pública.

4.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 8725 DE 2018, 332 DE 2020 Y 9954, 12551 Y 13534 DE 2021).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

4.-1 Se dio cuenta de la Certificación nº 12 y factura de la obra **“Suministros e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para el alumbrado público”** (GEX 2018/8725), expedida por la dirección facultativa a favor del contratista Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. (CIF: A-





48027056), por un importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03€) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable del Sra. Interventora, de fecha 15-12-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

◇◇◇◇◇

4.-2 Se dio cuenta de la Certificación nº 21 y factura de la obra “**Consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno, 2º fase**” (GEX 2020/332), expedida por la dirección facultativa a favor del contratista Empresa de Transformación Agraria, S.A TRAGSA (CIF: A-28476208), por un importe de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (161.270,94€) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable del Sra. Interventora, de fecha 28-12-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

◇◇◇◇◇

4.-3 Se dio cuenta de la Certificación nº 1 y factura de la obra “**Mejora del camino Fernán Muñoz**” (GEX 2021/9954), expedida por la dirección facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A. (CIF: A-14102180), por un importe de CUATRO MIL CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.004, 55€) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable del Sra. Interventora, de fecha 29-12-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

◇◇◇◇◇

4.-4 Se dio cuenta de la Certificación nº 1 y factura de la obra “**Mejora del Camino Colada de Gaena, 2º fase**” (GEX 2021/12551), expedida por la dirección facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A. (CIF: A-14102180), por un importe de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (3.945,91€) IVA incluido, que obra en el expediente.





Visto el informe favorable del Sra. Interventora, de fecha 28-12-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

4.-5 Se dio cuenta de la Certificación nº 1 y única y factura de la obra “**Construcción de 64 unidades de bovedillas en el Cementerio Municipal San José**” (GEX 2021/13534), expedida por la dirección facultativa a favor del contratista Desarrollos Empresariales El Sol, S.L. (CIF: B-14849152), por un importe de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (16.647,00€) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable del Sra. Interventora, de fecha 29-12-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas y nueve minutos (11:09h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

